

**DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA**

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
17 de julio del año 2006

**DETEREL 0727/2006**

A la : **Lic. Mayra Ruíz de Astwood,**  
Coordinadora de Comisiones Permanentes

Atención : Comisión Permanente de Finanzas y Contratos

Del : **Lic. Welnel D. Félix**  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre el Contrato de Venta de Apartamento a nombre de la señora: Eunice Esquea.

Ref. : Oficio No. 001797, de fecha 03 de julio del año 2006  
**(Exp. 01892)**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el **Contrato de Venta de Apartamento suscrito en fecha 25 de abril del año 1996, entre el Estado Dominicano y la señora Eunice Esquea**, luego de analizado dicho convenio, hemos determinado lo siguiente:

**PRIMERO:** Se trata de la venta del siguiente inmueble: el Apartamento marcado con el No. 301, del edificio 18-B, ubicado en el Proyecto Habitacional "Los Rieles", San Francisco de Macorís.

**SEGUNDO:** El precio del inmueble fue fijado en la suma de Setenta y Cuatro Mil Pesos con 00/100 (RD\$74,000.00), suma que el comprador pagará al vendedor de la siguiente forma: Veintiun Mil Pesos con 00/100 (RD\$21,000.00) como pago inicial y el resto, o sea, la suma de Cincuenta y Tres Mil Pesos con 00/100 (RD\$53,000.00) para ser pagados en mensualidades iguales y consecutivas de Cien Pesos (RD\$100.00).

Después de haber revisado dicho contrato de venta según los términos establecidos en el Código Civil, artículo 1108 que expresa de la siguiente manera:

***“Cuatro condiciones son esenciales para la validez de una convención 1- Consentimiento de las partes que se obliga; 2- Su capacidad para contratar; 3- objeto cierto que forme la materia del compromiso; 4- causa lícita en la obligación.”***

Comprobado la Capacidad para contratar del Administrador General de Bienes Nacionales, facultad que le fue otorgada por el Presidente de la República en virtud del Poder de fecha 14 de mayo del 1995, anexo al contrato y después de haber examinado el presente acto de venta en cuanto al aspecto legal, **SOMOS DE OPINIÓN**, que el mismo reúne las condiciones necesarias para su validez, por lo que la comisión encargada de dicho proyecto puede abocarse a su conocimiento.

Atentamente,

**Lic. Welnel Felix**  
Director Departamento Técnico  
de Revisión Legislativa.